

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2023/6062 *Texto íntegro concesión de subvenciones nominativas a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén, que se indican en el anexo adjunto, destinadas a apoyar el funcionamiento de los Centros de Acceso Público a Internet, ejercicio 2023.*

Edicto

Resolución sobre concesión de subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia que se indican en el anexo adjunto, destinadas a apoyar el funcionamiento de los Centros de Acceso Público a Internet de la red “Guadalinfo”. Ejercicio 2023.

Con fecha 9 de noviembre de 2023 la Sra. Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior ha dictado la resolución nº 206, (P. D. Resol. nº 430 de 4/7/2023), rectificada el 14 de noviembre de 2023 por resolución nº 209, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 14 de septiembre de 2023 se emite propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial que literalmente indica:

“Que formula la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios, ya que de conformidad con la resolución nº 438 de fecha 4 de julio de 2023 tiene entre otras la siguiente competencia:

“La fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramite en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación en materias propias del Área de Promoción y Turismo; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático; Igualdad y Bienestar Social; Cultura y Deportes; Empleo y Empresa; y Gobierno Electrónico y Régimen Interior”.

El Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2023, aprobado por Resolución número 26 de fecha 8 de marzo de 2023, establece en su punto 4:

“Subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia que se indican en anexo adjunto destinada a la dinamización de los Centros de la Red Guadalinfo”.

El 6 de septiembre de 2023 se firma el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Jaén durante la anualidad 2023, que tiene por objeto regular

la colaboración entre la Diputación y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2023, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo a la misma.

En el indicado convenio entre la Diputación de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en la cuantía que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

En el presupuesto de la Diputación para 2023 en su Anexo I aparece “Relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre ellas se encuentran las subvenciones a Ayuntamientos y ELAs por el Convenio Guadalinfo.

Se ha de tener en cuenta que la modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

Por lo expuesto procede incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de esta Propuesta, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 adjunto una subvención por el importe que se indica, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red Guadalinfo.

Segundo. Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red Guadalinfo en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se aseguren

el funcionamiento de los Centros indicados.

Tercero. Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención. Siendo el coste de la misma, según el grupo de pertenencia de la entidad, el siguiente:

Gasto	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Nómina y S.S.	13.626,94	21.801,48	21.801,48
Dietas	477,00	477,00	477,00
Total	14.103,94	22.278,48	22.278,48

- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- La justificación de la subvención con el certificado de pagos realizados e ingresos recibidos se remitirán a la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2024. Se utilizará para la justificación el modelo de Certificado de pagos realizados a Ingresos recibidos que aparece en el Anexo 2.

Cuarto. Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quinto. La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según las cantidades establecidas en el anexo a la presente Propuesta.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serían las siguientes:

2023 420 4910 46200	Subvención 91 Ayuntamientos Convenio Centro Guadalinfo.	610.307,00
2023 420 4910 46801	Subvención Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo	18.810,00

Sexto. El Consorcio "Fernando de los Ríos" tal como se especifica en la cláusula cuarta del convenio mencionado con anterioridad, es la responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas:

• Acciones de promoción y difusión:

- Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.

- Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.

- Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.

- Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.

• Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

• Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:

- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.

- Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.

- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.

- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.

- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos, el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de los Objetivos Técnicos.

Séptimo. Los ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas dispondrán de un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión para la aceptación de la subvención (Anexo 3), remitiendo certificación de no hallarse la entidad entre las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo 4).”

Visto que el artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Visto que el artículo 36.1 b) establece la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 430 de 4 de julio de 2023, y considerando lo dispuesto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero. Aprobar la Propuesta de resolución arriba indicada en sus propios términos.

Segundo. Requerir a los beneficiarios para que, en un plazo de 10 días desde la notificación de la presente resolución procedan a la aceptación de la subvención remitiendo la documentación que se especifica en el punto Séptimo de la propuesta de resolución.

Tercero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 adjunto una subvención por el importe que se indica, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el punto anterior.

Cuarto. Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las subvenciones concedidas, por importe total de seiscientos veintinueve mil ciento diecisiete euros (629.117,00 euros) con imputación de las aplicaciones que se especifican en la propuesta transcrita.

Quinto. Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Sexto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Consorcio “Fernando de los Ríos”.

Anexo 1

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Aldeaquemada	4.702,50	A
Ayuntamiento de Benatae	4.702,50	A
Ayuntamiento de Carboneros	4.702,50	A
Ayuntamiento de Cazalilla	4.702,50	A
Ayuntamiento de Escañuela	4.702,50	A
Ayuntamiento de Espeluy	4.702,50	A
Ayuntamiento de Génave	4.702,50	A
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	4.702,50	A
Ayuntamiento de Hinojares	4.702,50	A
Ayuntamiento de Hornos	4.702,50	A
Ayuntamiento de Larva	4.702,50	A
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	4.702,50	A
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	4.702,50	A
Ayuntamiento de Villarrodrigo	4.702,50	A
Ayuntamiento de Albánchez de Magina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arjona	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arjonilla	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arquillos	7.428,00	B
Ayuntamiento de Arroyo Del Ojanco	7.428,00	B
Ayuntamiento de Baños de La Encina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Beas de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	7.428,00	B
Ayuntamiento de Begijar	7.428,00	B

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Belmez de La Moraleda	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cabra Del Santo Cristo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cambil	7.428,00	B
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	7.428,00	B
Ayuntamiento de Canena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cárcheles	7.428,00	B
Ayuntamiento de Castellar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	7.428,00	B
Ayuntamiento de Cazorra	7.428,00	B
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Chilluévar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Frailes	7.428,00	B
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	7.428,00	B
Ayuntamiento de Fuerte Del Rey	7.428,00	B
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	7.428,00	B
Ayuntamiento de Guarromán	7.428,00	B
Ayuntamiento de Huelma	7.428,00	B
Ayuntamiento de Huesa	7.428,00	B
Ayuntamiento de Ibros	7.428,00	B
Ayuntamiento de La Iruela	7.428,00	B
Ayuntamiento de Iznatoraf	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jabalquinto	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jamilena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Jimena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Lahiguera	7.428,00	B
Ayuntamiento de Lopera	7.428,00	B
Ayuntamiento de Lupión	7.428,00	B
Ayuntamiento de Mancha Real	7.428,00	B
Ayuntamiento de Marmolejo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Mengíbar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Montizón	7.428,00	B
Ayuntamiento de Navas de San Juan	7.428,00	B
Ayuntamiento de Noalejo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Orcera	7.428,00	B
Ayuntamiento de Pegalajar	7.428,00	B
Ayuntamiento de Peal de Becerro	7.428,00	B
Ayuntamiento de Porcuna	7.428,00	B
Ayuntamiento de Pozo Alcón	7.428,00	B
Ayuntamiento de Puente de Génave	7.428,00	B
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	7.428,00	B
Ayuntamiento de Quesada	7.428,00	B
Ayuntamiento de Rus	7.428,00	B
Ayuntamiento de Sabiote	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santa Elena	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santiago Pontones	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santisteban Del Puerto	7.428,00	B
Ayuntamiento de Santo Tome	7.428,00	B
Ayuntamiento de Segura de La Sierra	7.428,00	B
Ayuntamiento de Siles	7.428,00	B
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	7.428,00	B

Entidad	Total	Grupo
Ayuntamiento de Torreblascopedro	7.428,00	B
Ayuntamiento de Torreperogil	7.428,00	B
Ayuntamiento de Torres	7.428,00	B
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	7.428,00	B
Ayuntamiento de Vilches	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villanueva de La Reina	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villanueva Del Arzobispo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villardompardo	7.428,00	B
Ayuntamiento de Los Villares	7.428,00	B
Ayuntamiento de Villatorres	7.428,00	B
Ayuntamiento de Alcaudete	3.992,50	C
Ayuntamiento de Baeza	3.992,50	C
Ayuntamiento de Bailen	3.992,50	C
Ayuntamiento de La Carolina	3.992,50	C
Ayuntamiento de Jódar	3.992,50	C
Ayuntamiento de Torredelcampo	3.992,50	C
Ayuntamiento de Torredonjimeno	3.992,50	C
Ayuntamiento de Villacarrillo	3.992,50	C
Entidad Local Autónoma de Mures	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de La Bobadilla	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de Garcíez	4.702,50	A
Entidad Local Autónoma de El Mármol	4.702,50	A

Anexo 2

Justificación: Pagos/Ingresos

Expediente Subv. 2023/_____

Subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén destinada a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet de la Red “Guadalinfo” concedida en virtud de la Resolución de la Sra Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior nº 2 de 23 de enero de 2023.

D^a/D. _____
como Secretaria/o/Interventora/or del Ayuntamiento de _____
ante la Diputación Provincial de Jaén.

Certifica

- Que se ha cumplido la finalidad de la Actividad para la se concedió la subvención.
- Que el Consorcio “Fernando de los Ríos” ha emitido Informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión, que se adjunta al presente Certificado.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de la subvención son los que se relacionan a continuación:
-

Concepto del Gasto	Dinamizador	Fecha Pago	Importe
TOTAL			

- Que los pagos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución de la actividad subvencionada, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución fijado en la resolución de concesión.
- Que la financiación de la referida actividad se refleja a continuación sin que existan otros ingresos que financien la misma.

Entidad	Importe subvención concedida
TOTAL	

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén, y surta los efectos como justificación en el expediente arriba indicado se expide el presente certificado

La/El Secretaria/Secretario / Interventora/Interventor de la Corporación Local.

Anexo 3

MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DESTINADAS A APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DE LA RED "GUADALINFO", EJERCICIO 2022.

D./D^a. _____,
Presidenta/e del/la Ayuntamiento/la Entidad Local Autónoma de

_____ de
Domicilio _____, N^o _____
CP _____ Telf.: _____ Email: _____.

En nombre y representación del mismo MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva publicada en el BOP N^o _____ de fecha ____ de _____ de 2023, de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Jaén destinadas a apoyar el funcionamiento de los centros de acceso público a internet de la red "Guadalinfo", ejercicio 2023, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

- ACEPTO.
- RECHAZO.

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Firma de la/del solicitante
Firma electrónica

Anexo 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Dña/D. _____
Secretaria/o del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma _____
ante la Diputación Provincial de Jaén,

Certifica:

Que la mencionada entidad no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, para poder acceder a condición de beneficiaria de la subvención relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén destinadas a apoyar el funcionamiento de los centros de acceso público a internet de la red "Guadalinfo", ejercicio 2023.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de subvenciones indicado.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior ,
INÉS ARCO CERVERA.